



Jesus Maria, 16 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL GENERAL N° 000037-2024-MTPE/3/19

VISTOS: El Informe N° 000210-2024-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **prórroga de la vigencia de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; asimismo, de los Instrumentos de Evaluación y Listado de Equipamiento Mínimo correspondientes;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación



de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 059-2023-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, el Estándar de Competencia Laboral es el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describe los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluye condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración y validación de los referidos Instrumentos;

Que, a través de la Resolución Directoral General N° 085-2019-MTPE/3/19, se aprobó el Instructivo para la Elaboración del Listado de Equipamiento Mínimo Requerido para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales;

Que, el Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permite verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de un Estándar de Competencia Laboral, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el citado Estándar de Competencia Laboral;

Que, con Resolución Directoral N° 088-2015-MTPE/3/19, de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobó el Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Resolución Directoral N° 057-2016-MTPE/3/19, con fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó los instrumentos de evaluación de las cuatro unidades de competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2016-MTPE/3/19, con fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el listado de equipamiento mínimo para ejercer como centro de



certificación de competencias laboral en el Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos;

Que, con Resolución Directoral General N° 036-2019-MTPE/3/19, con fecha 23 de mayo de 2019, se aprobó la actualización del Perfil Ocupacional de Carpintería, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos, por un periodo de cinco (05) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 052-2019-MTPE/3/19, con fecha 09 de julio de 2019, se aprobó la actualización de los instrumentos de evaluación de las tres unidades de competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos;

Que, con Resolución Directoral General N° 058-2019-MTPE/3/19, con fecha 09 de julio de 2019, se aprobó la actualización del listado de equipamiento mínimo para ejercer como centro de certificación de competencias laboral en el Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos;

Que, a fin de coadyuvar a la mejora de la empleabilidad de las personas de manera sostenida en el tiempo, y considerando que la certificación de competencias laborales permitirá el reconocimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes que tiene una persona, las mismas que son necesarios para realizar funciones productivas vinculadas a un estándar de competencia laboral, independientemente de la forma en que la adquirió a fin de que puedan mejorar sus condiciones de empleabilidad, es necesario contar con Estándares de Competencia Laboral vigentes a fin contar con una amplia cobertura del servicio de certificación de competencias laborales y de garantizar la continuidad del servicio en el tiempo, y estando a que no ha sido posible la actualización de los Estándares de Competencia Laboral vigentes asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, propone prorrogar el plazo de vigencia por el periodo de un (01) año, es decir desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025, de los citados estándares así como de sus instrumentos de evaluación y listados de equipamiento mínimo, a fin de garantizar el servicio de Certificación de Competencias Laborales evitando que los usuarios de dicho servicio resulten afectados;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, se realizó la adecuación de los Estándares de Competencia Laboral vigentes asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, cuya actualización fue aprobada por Resolución Directoral General N° 000059-2023-MTPE/3/19¹. Es de señalar que, durante la adecuación al nuevo formato, no se consignó información en algunos campos, debido a que no se dispone de la información solicitada; asimismo se precisa que dicha adecuación no implicó cambios a los contenidos del citado estándar de competencia laboral;

¹ Vigente desde el 08 de setiembre de 2023.



Que, de otro lado, es preciso indicar que, de existir la necesidad de efectuar ajustes a los Estándares de Competencia Laboral vigentes asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales realizará las acciones correspondientes para su actualización;

Que, de considerarse la propuesta de la prórroga de la vigencia los Estándares de Competencia Laboral vigentes asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo, esta se dará por el periodo de un (01) año, es decir desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobación de la prórroga

Aprobar la prórroga de la vigencia de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos; asimismo, de los Instrumentos de Evaluación y Listado de Equipamiento Mínimo correspondientes, por el periodo comprendido desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025, la cual es la fecha de término de vigencia del citado Estándar de Competencia Laboral aprobado por Resolución Directoral General N° 036-2019-MTPE/3/19.

Artículo 2° - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, asimismo de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Carpintería con Tableros Derivados de Madera Recubiertos, así como del Listado de Equipamiento Mínimo, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ELIZABETH CORNEJO MALDONADO

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales